

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**3684** *Anuncio de doña María del Mar Ascaso Lobera, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Benasque, sobre celebración de subasta extrajudicial de cuatro fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Boltaña, de la propiedad de Residencial Día, S.L.*

Yo, María del Mar Ascaso Lobera, Notario con residencia en Benasque, avenida de Los Tilos, sin número, bajo izquierda, doy fe de lo siguiente:

Que ante mí se tramita la realización extrajudicial de un derecho de hipoteca constituido mediante escritura autorizada bajo mi fe el día 14 de noviembre de 2005, bajo el número 986 de mi Protocolo; ampliado y novado el préstamo garantizado con tal hipoteca mediante escritura autorizada por el Notario de Pamplona, don Ernesto José Rodrigo Catalán, el día 14 de noviembre de 2007, bajo el número 2.679 de Protocolo; otra vez novado el préstamo mediante escritura autorizada por el Notario de Burlada, don Luis María Pegenaute Garde, el día 17 de noviembre de 2008, bajo el número 3.062 de su Protocolo; a instancias del acreedor hipotecario "Banco Popular Español, S.A." (antes Banco de Vasconia, S.A.), contra la entidad "Residencial Día, S.L." con domicilio social en Pamplona (Navarra), calle Eretokieta, número 1, entreplanta, oficina número 2; con C.I.F. B-31-862881; inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 1.159, folio 12, hoja NA-23217; procediendo a la pública subasta los bienes que, con su valor de tasación, se enumeran a continuación, todos ellos propiedad del deudor, y conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria:

1.- Urbana.- Parcela R-1.- Parcela edificable resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos. Tiene una superficie total de dos mil doscientos ochenta metros y catorce decímetros cuadrados (2.280,14 m<sup>2</sup>). y una edificabilidad de mil seiscientos dieciséis metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados (1.616,84 m<sup>2</sup>). Es edificable para ocho viviendas en sótano, planta baja, una altura y entrecubierta.

Linda: Al Noreste, con parcela edificable R4, resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 de PGOU de Castejón de Sos; Suroeste, con vía de servicio resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; al Sureste, con edificios existentes; y al Noroeste, con vial VR3 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 de PGOU de Castejón de Sos.

Participación en la cuota de urbanización.- El saldo en la cuenta de liquidación que grava la parcela para gastos de urbanización es de doscientos once mil setecientos veintitrés euros y sesenta y seis céntimos (€ 211,723,66), siendo el porcentaje en el saldo de liquidación definitiva del 12,187491%.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña en el tomo 867, libro 33º, al folio 69, finca número 2.616 de Castejón de Sos.

2.- Urbana.- Parcela R-2.- Parcela edificable resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos. Tiene una superficie total de dos mil cuatrocientos sesenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados (2.468,09 m<sup>2</sup>) y una edificabilidad de tres mil trescientos siete metros y cincuenta decímetros cuadrados (3.307,50 m<sup>2</sup>). Es edificable para 42 viviendas en

sótano, planta baja, dos alturas y entrecubierta.

Linda: Al Noreste, con vial de nueva apertura resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; Suroeste, parcela dotacional EL-D resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; al Sureste, con vial VR3 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; y al Noroeste, con vial VR-1 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos.

Participación en la cuota de urbanización.- El saldo en la cuenta de liquidación que grava la parcela para gastos de urbanización es de cuatrocientos treinta y tres mil ciento trece euros y noventa y siete céntimos (€ 433.113,97), siendo el porcentaje en el saldo de liquidación definitiva del 24,931424%.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña en el tomo 867, libro 33º, al folio 74, finca número 2.617 de Castejón de Sos.

3.- Urbana.- Parcela R-3.- Parcela edificable resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos. Tiene una superficie total de tres mil quinientos setenta y un metros y veintidós decímetros cuadrados (3.571,22 m<sup>2</sup>) y una edificabilidad de cinco mil dos metros cuadrados (5.002 m<sup>2</sup>). Es edificable para 62 viviendas en sótano, planta baja, dos alturas y entrecubierta.

Linda: Al Noreste, con vial de nueva apertura resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; Suroeste, con vial VR4 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; al Sureste, vial VR1 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; y al Noroeste, con vial VR2 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos.

Participación en la cuota de urbanización.- El saldo en la cuenta de liquidación que grava la parcela para gastos de urbanización es de seiscientos cincuenta y cinco mil siete euros y trece céntimos (€ 655.007,13), siendo el porcentaje en el saldo de liquidación definitiva del 37,704304%.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña en el tomo 867, libro 33º, al folio 77, finca número 2.618 de Castejón de Sos.

4.- Urbana.- Parcela C-H.- Parcela edificable resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos. Tiene una superficie total de tres mil doscientos ochenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados (3.281,52 m<sup>2</sup>) y una edificabilidad de cuatro mil setecientos setenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados (4.771,50 m<sup>2</sup>). Su uso es el de comercial y hostelero y es edificable en planta sótano, planta baja, dos alturas y entrecubiertas.

Linda: Al Noreste, vial VR4 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; Suroeste, con vía de servicio resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de Castejón de Sos; al Sureste, vial VR1 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 de PGOU de Castejón de Sos; y al Noroeste, con vial VR2 resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector Urbano SU-C2 del PGOU de

Castejón de Sos.

Participación en la cuota de urbanización.- el saldo en la cuenta de liquidación que grava la parcela para gastos de urbanización es de cuatrocientos treinta y siete mil trescientos setenta y seis euros y treinta y cinco céntimos (€ 437.376,35), siendo el porcentaje en el saldo de liquidación definitiva del 25,176781%.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña en el tomo 867, libro 33º, al folio 83, finca número 2.620 de Castejón de Sos.

Que la subasta de dichas fincas, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1ª. La primera subasta se celebrará, el día 9 de marzo de dos mil diez, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 8 de abril de dos mil diez, a las once horas; y la tercera en el suyo, para el día 6 de mayo de dos mil diez, a las once horas.

2ª. Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de esta notaría señalado al inicio del presente edicto.

3ª. Todas las fincas objeto de la presente subasta se enajenarán en un solo lote por su valor de tasación de tres millones cuatrocientos mil euros (€ 3.400.000).

4ª. En la Primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación reseñado para cada una de las fincas hipotecadas. La segunda subasta, tendrá como tipo mínimo el 75 % de esta cantidad. La tercera subasta, en su caso, se hará sin sujeción a tipo.

5ª. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la misma notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6ª. Para tomar parte en la subasta los licitadores que no sean el acreedor deberán haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Acreditar haber depositado como consignación, en dinero efectivo, para poder tomar parte en la primera o en la segunda subasta, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo correspondiente a cada subasta, o el veinte por ciento del tipo correspondiente a la segunda subasta, para poder tomar parte en la tercera, todo lo cual mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Sólo se admitirán justificantes de depósito así como posturas por escrito en pliego cerrado a que hace referencia el artículo 236h del RH para tomar parte en la subasta, hasta las 13 horas del día 5 de marzo de 2.010.

7ª. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

8ª. El procedimiento podrá ser suspendido a instancia de ejecutante hasta el instante mismo de la licitación.

9ª. Serán de la total cuenta y cargo del rematante cuantos gastos se deriven del procedimiento del acta de la subasta y de su posterior formalización.

Benasque, 11 de enero de 2010.- El Notario.

ID: A100004961-1